



## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 205 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 20 JUL. 2022

VISTO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR de fecha 17 de junio de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GORE-ICA/GR de fecha 06 de julio de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR de fecha 17 de junio de 2022, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GORE-ICA/GR de fecha 06 de julio de 2022, se resuelve en su artículo primero AUTORIZAR al Procurador Público Regional, Abog. Erick Nixon Félix Benavente, para que en nombre y representación del Gobierno Regional de Ica, proceda a conciliar con el CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, respecto de la controversia surgida en el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", en los términos detallados en el noveno considerando de la presente resolución:

#### Por parte del PETACC se plantea:

1. El PETACC se obliga a dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 118-2022-GORE-ICA-PETACC/JP que resuelve el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente" luego del desistimiento de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
2. El PETACC se obliga a no ejecutar y devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente" luego del desistimiento de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
3. El PETACC se obliga a presentar el informe técnico legal de costo-beneficio del procedimiento conciliatorio.
4. El PETACC se obliga conjuntamente con el CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, en dar por resuelto por caso fortuito y fuerza mayor el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", el que surtirá sus efectos a partir de la suscripción del Acta Conciliatoria".

#### Por parte del CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA:

1. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se obliga a dejar sin efecto la resolución de contrato iniciado en contra del PETACC, manteniendo vigente el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente".
2. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se desiste de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
3. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se obliga conjuntamente con el PETACC, en dar por resuelto por caso fortuito y fuerza mayor el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", el que surtirá sus efectos a partir de la suscripción del Acta Conciliatoria";



Que, con Informe N° 93-2022-GORE-ICA/PPR de fecha 14 de julio de 2022, el Procurador Público del Gobierno Regional de Ica, informa que al expedirse la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GORE-ICA/GR, han existido omisiones por parte del PETACC las cuales han sido subsanadas conforme al Oficio N° 255-2022-GORE-ICA-PETACC/JP en el que se adjunta el Informe Legal N° 160-2022-GORE-ICA-PETACC/OAJ; razón por la que solicita a la Gobernación Regional integrar el noveno considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR, en el sentido que deberá señalarse que la Entidad (PETACC) reconoce a favor del CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA el pago por concepto de renovación y costos de mantenimiento de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC y su plazo de ejecución, por consiguiente, dicho considerando (noveno) quedará redactado de la siguiente manera:



**Por parte del PETACC:**



1. La Entidad se obliga a dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 118-2022-GORE-ICA-PETACC/JP que resuelve el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente" luego del desistimiento de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
2. La Entidad se obliga a no ejecutar y devolver la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente" luego del desistimiento de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
3. La Entidad reconoce el pago al CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, el monto de S/ 1,858.84 por concepto de renovación y costos de mantención de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento del Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", el cual debe estar debidamente acreditado. Dicho pago se efectuará a los tres (3) días de presentado el documento que acredite los gastos por concepto de renovación y costos de mantención de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento por parte del CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA.
4. La Entidad se obliga a presentar el informe técnico legal de costo-beneficio del procedimiento conciliatorio.
5. La Entidad se obliga conjuntamente con el CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, en dar por resuelto por caso fortuito y fuerza mayor el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", el que surtirá sus efectos a partir de la suscripción del Acta Conciliatoria".



**Por parte del CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA:**

1. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se obliga a dejar sin efecto la resolución de contrato iniciado en contra del PETACC, manteniendo vigente el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente".
2. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se desiste de las pretensiones: Cuarta, Quinta y Séptima.
3. El CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA, se obliga conjuntamente con el PETACC, en dar por resuelto por caso fortuito y fuerza mayor el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente", el que surtirá sus efectos a partir de la suscripción del Acta Conciliatoria";

Que, es de indicar que el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su artículo 212 prescribe la figura de rectificación de errores materiales o aritméticos en los

actos administrativos mas no regula de manera expresa la posibilidad de integrar actos administrativos ante omisiones, como sí lo regula el Código Procesal Civil en su artículo 172, norma de aplicación supletoria a los procedimientos administrativos, en observancia de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo VIII de la norma procesal administrativa;

Que, en el contexto de lo expuesto en el considerando precedente, ante la omisión advertida en el noveno considerando de la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR, modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GORE-ICA/GR, corresponde aplicar supletoriamente el artículo 172 del Código Procesal Civil, el mismo que establece: "(...) el Juez puede integrarla cuando se haya omitido pronunciamiento sobre algún punto principal o accesorio (...)"; debiendo procederse a efectuar su integración en los términos señalados por la Procuraduría Pública Regional en su Informe N° 93-2022-GORE-ICA/PPR de fecha 14 de julio de 2022, respectivamente;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y, con las atribuciones conferidas al Gobierno Regional por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", su modificatoria Ley N° 27902; y, la Acreditación expedida por el Jurado Nacional de Elecciones;

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- INTEGRAR** la Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2022-GORE-ICA/GR (noveno considerando), modificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 186-2022-GORE-ICA/GR para los efectos del proceso conciliatorio con el **CONSORCIO JUSTA ROSARIO MEJIA POLANCO Y RONALD DAVID ISMAEL PAZ GARCIA**, respecto de la controversia surgida en el Contrato N° 007-2020-GORE ICA-PETACC "**Contratación del Servicio de Consultoría en General: Servicio de ejecución del Plan para la Elaboración del Estudio de Adquisición y Expropiación de Inmuebles e Implementación de Saneamiento Físico Legal de Viviendas Infraestructura Existente**", en los términos señalados en el segundo considerando de la presente Resolución, quedando subsistentes los demás extremos.

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, la Procuraduría Pública Regional, al PETACC, para su cumplimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS  
GOBERNADOR REGIONAL



